

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO
CELEBRADA EL DÍA 04/07/2019 (Nº 12/2019)**

ASISTENTES:

Alcalde

D. Juan Manuel Sanz Lagunas

Concejales

D. Jesús Navarro Gracia

Dña. Alma María Carcas Martínez

Dña. Silvia Navarro Manrique

D. José Antonio Navarro González

Dña. María Isabel Carcas
Fernández

Excusan asistencia:

D. Luis Ángel Coscolla Almau

En
Boquiñeni
(Zaragoza)
siendo las
20:00 horas
del día cuatro
de julio de
2019, se
reúne en el
Salón de
Sesiones de
la Casa
Consistorial,
el Pleno de
este



Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Sanz Lagunas, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario D. José Luis Reverter Valls, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que concurre el quórum mínimo de asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

El Sr. Alcalde saluda al público asistente y procede a dar lectura al orden del día a fin de tratar los asuntos incluidos en el mismo.

1- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

El Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con lo expresado en el Art 79 del ROF, pone de manifiesto las causas que originan la urgencia de la sesión es la necesidad de aprobar la organización del Ayuntamiento antes del periodo de verano.

Considerado ya suficientemente tratado el asunto, se procede a su votación.

La Corporación por unanimidad de los asistentes, con 6 votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO. Ratificar el carácter de urgente de la convocatoria de la sesión.

El resultado de la votación es el siguiente:



Votos a favor: 6, los correspondientes a D. Juan Manuel Sanz Lagunas, D. Jesús Navarro Gracia, Dña. Alma María Carcas Martínez, Dña. Silvia Navarro Manrique, D. José Antonio Navarro González y Dña. María Isabel Carcas Fernández.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

2.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

El Sr. Alcalde toma la palabra manifestando que la propuesta del equipo de gobierno es que el Pleno Ordinario se realice con una periodicidad mensual, celebrándose el primer jueves del mes a las 20:00 horas o el mismo día la semana siguiente si fuese festivo (excepto agosto que no se realizará Pleno)

No produciéndose más intervenciones el Pleno de la Corporación ACUERDA:

ÚNICO. Establecer la periodicidad mensual del Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Boquiñeni, celebrándose este el 1er. Jueves del mes a las 20:00 horas o el mismo día la semana siguiente si fuese festivo (excepto agosto que no se realizará Pleno).

El Resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: 6, los correspondientes a D. Juan Manuel Sanz Lagunas, D. Jesús Navarro Gracia, Dña. Alma María Carcas Martínez, Dña. Silvia Navarro Manrique, D. José Antonio Navarro González y Dña. María Isabel Carcas Fernández.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

3.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES: DENOMINACIÓN, COMPONENTES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES

Se procede a dar cuenta de los escritos remitidos por los grupos políticos municipales a los efectos de su constitución como tal, su denominación, componentes y designación de portavoces, siendo los siguientes:



- Grupo Municipal Partido Popular:

1) Componentes: D. Juan Manuel Sanz Lagunas , D. Jesús Navarro Gracia, Dña. Alma María Carcas Martínez y D. Luis Ángel Coscolla Almu

2) Portavoz: D. Juan Manuel Sanz Lagunas
Suplente 1º de Portavoz: D. Jesús Navarro Gracia.

- Grupo Municipal Socialista:

1) Componentes: a Dña. Silvia Navarro Manrique, D. José Antonio Navarro González y Dña. María Isabel Carcas Fernández.

2) Portavoz: Dña. Silvia Navarro Manrique
Suplente de Portavoz: D. José Antonio Navarro González.

4.- CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Debiendo procederse a la constitución de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1 c) de la Ley de Administración Local de Aragón.

Considerando que, con arreglo al artículo 38 ROF, en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el mismo que el de las demás Comisiones Informativas.

Considerando, según lo previsto en el art. 34.2 de la Ley de Administración Local de Aragón que la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, su Presidente nato

El Pleno de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con la composición que se señala a continuación:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS,

- COMPOSICIÓN:



- 3 miembros del Grupo Municipal Partido Popular
- 2 miembros del Grupo Municipal Socialista

SEGUNDO. Solicitar a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que componen la Corporación, la adscripción concreta de sus representantes -titulares y suplentes- en la Comisión Especial de Cuentas.

El Resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: 6, los correspondientes a D. Juan Manuel Sanz Lagunas, D. Jesús Navarro Gracia, Dña. Alma María Carcas Martínez, Dña. Silvia Navarro Manrique, D. José Antonio Navarro González y Dña. María Isabel Carcas Fernández.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

5.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta del contenido Resoluciones de Alcaldía relativas a los nombramientos de Tenientes-Alcalde y de las Concejalías-Delegadas siguientes:

TENIENTES-ALCALDES:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Jesús Navarro Gracia
- Segundo Teniente de Alcalde: Dña. Alma María Carcas Martínez

CONCEJALES-DELEGADOS:

- Concejal delegado de urbanismo, infraestructuras, obras y servicios públicos: D. Jesús Navarro Gracia.
- Concejal delegada de festejos y educación: Dña. Alma María Carcas Martínez.
- Concejal delegado de agricultura, ganadería, infraestructuras agrarias y Agenda 21: D. Luis Ángel Coscolla Almau.



- Concejal delegada de cultura, juventud e infancia: Dña. Silvia Navarro Manrique
- Concejal delegado de deportes, parques, jardines y áreas verdes: D. José Antonio Navarro González
- Concejal delegada de asociaciones y servicios sociales: Dña. María Isabel Carcas Fernández.

6.- DETERMINACIÓN DE CARGO CON DEDICACIÓN PARCIAL

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2019, aprobó inicialmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2019 (PLUS 2019), habiendo quedado aprobado definitivamente tras los trámites legalmente preceptivos.

Habiéndose renovado en el citado plan la Asignación Económica y Compromisos de Conducta y Buen Gobierno para los Alcaldes de la provincia de Zaragoza por importe de 5.800 euros.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 75.5 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 13.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva (o en su caso, parcial) y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

Visto que la Ley 27/2013, de 23 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha añadido un nuevo artículo 75 bis a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). El apartado 1 de dicho artículo establece que “los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población”.



Atendido a que de conformidad con dicha previsión, la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del

Estado, introducida mediante Real Decreto-Ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte y otras medidas económicas (BOE de 25.1.2014), ha establecido como referencia como límite máximo total de la retribución de los miembros de las Corporaciones Locales para municipios menores de 1.000 habitantes, el siguiente:

Dedicación parcial al 75% 30.000 euros

Dedicación parcial al 50% 22.000 euros

Dedicación parcial al 25% 15.000 euros

Teniendo en cuenta que resulta el siguiente cálculo de retribuciones y coste a cargo de la empresa por medio año:

CONCEPTO: DEDICACIÓN PARCIAL DEL ALCALDE: 14,5 % JORNADA

- Coste salarial (salario + S.S. a cargo de la empresa 12 meses): 5.800 €

- Coste salarial mensual: 483,33 €

- Desglose del coste mensual:

Salario: 326,01 €

+ S. S. a cargo de la empresa (32,55 %): 157,32 €

TOTAL: 483,33 €

- Desglose coste 12 meses:

Salario: 3.912,12 €

+ S.S. a cargo de la empresa (32,55 %): 1.887,88 €

TOTAL: 5.800 €



Visto que el objeto del presente Acuerdo consiste en adecuar las retribuciones de los miembros de la presente Corporación con dedicación parcial a la nueva regulación básica estatal en la materia.

Visto que asimismo es preciso tener en cuenta que las previsiones del presente Acuerdo se completan con la regulación establecida por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que resulta de aplicación a los miembros electos del Ayuntamiento de Boquiñeni.

Atendido al cambio en la Alcaldía de la Corporación con motivo de la sesión constitutiva Plenaria celebrada el 15/06/2019.

En virtud de lo expuesto el Pleno municipal ACUERDA:

Primero.- Determinar los cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial y por tanto con derecho a retribución en las cuantías que a continuación se expresan:

- Alcaldía-presidencia: 5.800 euros brutos anuales (entendidos como salario + S.S. a cargo de la empresa).

Segundo.- Determinar que la dedicación parcial con una retribución proporcional al tiempo de dedicación efectiva del mismo, lo será como por el 14,5 % de la jornada laboral.

Tercero.- Las retribuciones por el desempeño del cargo en régimen de dedicación parcial se entienden brutas anuales, pagaderas en catorce pagas iguales, excluidos los trienios a los que tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, retrotrayendo el presente acuerdo por lo que respecta al nuevo Alcalde de la Corporación sus efectos al 15/06/2019. Dicha cuantía podrá ser revisada según los límites previstos en la Ley de Presupuestos del Estado.

El Alcalde estará dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la corporación y en la página web del Ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia.

Quinto.- Instruir, si fuere necesario, el oportuno expediente de modificación de créditos al objeto de dar cumplimiento a los precedentes pronunciamientos.

El Resultado de la votación es el siguiente:



Votos a favor: 5, los correspondientes a D. Juan Manuel Sanz Lagunas, D. Jesús Navarro Gracia, Dña. Alma María Carcas Martínez, Dña. Silvia Navarro Manrique, D. José Antonio Navarro González y Dña. María Isabel Carcas Fernández.

Abstenciones: 1, el correspondiente a D. Juan Manuel Sanz Lagunas.

Votos en contra: 0.

7.- FIJACIÓN DE DÍAS FESTIVOS Y DE LOS DÍAS NO LECTIVOS A EFECTOS DE CONFECCIONAR EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2019/2020 Y EL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2020

Vista la necesidad de comunicar a la Administración laboral competente la proposición de señalamiento de las festividades locales que vayan a respetarse en esta localidad para el año 2020, a efectos de confeccionar el calendario laboral y de lo previsto en el art. 37.2 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por R.D. Legislativo 1/1995 de 24 de marzo.

Vista la necesidad de comunicar a la Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte competente la proposición de señalamiento de las festividades locales que vayan a respetarse en esta localidad para el año 2015, a efectos de confeccionar el calendario escolar para el curso 2014/2015.

Visto que es tradición en este municipio celebrar como fiestas locales el lunes 25 de mayo de 2020, día de San Gregorio, y el viernes 2 de octubre de 2020, dentro de las fiestas en honor de la Virgen del Rosario.

En virtud de lo establecido en el artículo 46 Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el Pleno de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer la declaración como fiestas laborales de carácter local y, en consecuencia, retribuidas y no recuperables e inhábiles, en el municipio de Boquiñeni para el año 2020, los días lunes 25 de mayo de 2020 y el viernes 2 de octubre de 2020, a los efectos de confeccionar el calendario laboral para el año 2020.

SEGUNDO.- Proponer la declaración como días no lectivos de carácter local, en el municipio de Boquiñeni para el curso escolar 2019/2020, los días 4 de octubre de 2019, lunes (San Gregorio) y 25 de mayo de 2020, a los efectos de confeccionar el calendario escolar para el curso escolar 2019/2020.



TERCERO.- Sustituir los siguientes días determinados por el Servicio Provincial del Departamento de Educación Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón:

- el 10 de octubre de 2019 por el 10 de febrero de 2020.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los efectos oportunos a la Administración laboral competente y al Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y a cuantas otras resulten afectadas por el mismo.

El Resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: 6, los correspondientes a D. Juan Manuel Sanz Lagunas, D. Jesús Navarro Gracia, Dña. Alma María Carcas Martínez, Dña. Silvia Navarro Manrique, D. José Antonio Navarro González y Dña. María Isabel Carcas Fernández.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos del día de su inicio, de lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. V.º B.º EL ALCALDE, Juan Manuel Sanz Lagunas. EL SECRETARIO-INTERVENTOR, José Luis Reverter Valls.

